



RESOLUCION N° 023/JSN/2020

NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR NACIONAL DE LA RED DE JÓVENES

Lima, 08 febrero de 2020

LA JEFA SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Participación Juvenil es un proceso impulsado desde la Oficina Mundial del Movimiento Scout.

Que la red de jóvenes es una plataforma que busca el empoderamiento de los jóvenes para que desarrollen un papel más activo tanto dentro de la Asociación Scouts del Perú, así como fuera de ella.

Que el documento Manual Operativo de la Red de Jóvenes aprobado con resolución de Jefatura Scout Nacional 052-2019 establece que los Foros Nacionales eligen cada año a jóvenes para que ejerzan el cargo de Promotores Nacionales de la Red Nacional de Jóvenes.

Que los Foros Nacionales del 2019 eligieron democráticamente a:

- **HUGO ARIEL AMANQUE MURGUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Promotor Nacional de la Red de Jóvenes, al señor **HUGO ARIEL AMANQUE MURGUIA**, Con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Son funciones de los Promotores Nacionales de la Red de Jóvenes:

- a) Participar como parte del equipo organizador del Foro Nacional de Jóvenes en colaboración con los Asesores Juveniles Nacionales.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones asignadas que provengan de los Foros Nacionales de Jóvenes.
- c) Generar y presentar a la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes un plan de trabajo con acciones a implementar durante el período de gestión considerando las recomendaciones del foro, temas de interés, plan estratégico nacional, comunicaciones y oportunidades de aprendizaje.
- d) Coordinar con los representantes de los Congresos Nacionales la presentación de las recomendaciones en la Asamblea Scout Nacional.



SCOUTS
Perú

- e) Ser representante de la Red de Jóvenes Nacional ante la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, la Jefatura Scout Nacional y la Red de Jóvenes de la Región Interamericana.
- f) Participar y contribuir en todas las reuniones que el Equipo Nacional de la Red de Jóvenes organice.
- g) Participar y contribuir en todas las reuniones a las que hayan sido invitados por la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes o JSN.
- h) Participar y contribuir en las reuniones a las que hayan sido invitados por la Red Interamericana de Jóvenes.
- i) Asistir a eventos (scouts y no scouts) donde se requiera su participación como representante de la Red de Jóvenes.
- j) Buscar y ofrecer oportunidades de capacitación a los miembros de los Equipos Nacionales y Macro regionales, así como a los miembros de la Red de Jóvenes, no solo en temas scouts.
- k) Generar y administrar los espacios para la comunicación y encuentro constante entre los equipos Macro Regionales de la Red de Jóvenes para la entrega de los avances tanto de los equipos Macro Regionales como del Nacional.
- l) Fomentar la participación e interacción entre los miembros de la Red de Jóvenes.
- m) Apoyar la difusión de proyectos de miembros de la Red de Jóvenes.
- n) Mantener informadas a las Regiones no representadas en el Foro.
- o) Elaborar material gráfico, escrito, y audiovisual que dé soporte a la Red de Jóvenes.
- p) Coordinar y dar seguimiento a las acciones propuestas en el plan bianual de trabajo del Equipo Nacional de la Red de Jóvenes.
- q) Generar recomendaciones sobre la aplicación del Programa de Jóvenes a nivel Nacional, según lo aprobado por la Red de Jóvenes.
- r) Promover la participación de los jóvenes en las actividades que organice la Red de Jóvenes a nivel nacional.
- s) Contribuir a que los promotores entrantes se adapten a la dinámica de trabajo.

TERCERO: Recordar que la red de Jóvenes es parte de la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y responde directamente al Director Nacional de Programa de Jóvenes y al Jefe Scout Nacional.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

QUINTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.



SCOUTS
Perú

SEXTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cecilia Seminario Zúñiga
Jefa Scout Nacional